

Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 2 / Gaceta Especial No. 34 / 29 de Mayo de 2020



NAUCALPAN

DE JUÁREZ

Construyendo *Confianza*

2019-2021

**Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la presente Gaceta Municipal, Órgano Oficial Informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

CONTENIDO

“ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO MUNICIPAL DE EMERGENCIA PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19, ADOPTA LAS ACCIONES PARA COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ”.

| Í N D I C E | | PÁGINA |
|--------------------|---|---------------|
| I. | ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO MUNICIPAL DE EMERGENCIA PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19, ADOPTA LAS ACCIONES PARA COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ. | 4 |

I. ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO MUNICIPAL DE EMERGENCIA PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19, ADOPTA LAS ACCIONES PARA COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.

CONSIDERACIONES

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

El artículo 73, fracción XVI, Bases Primera, Segunda y Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Consejo de Salubridad General dependerá directamente del Presidente de la República y sus disposiciones generales serán obligatorias en todo el país; en caso de epidemias de carácter grave la Secretaría de Salud tendrá la obligación de dictar las medidas preventivas indispensables, mismas que deben ser sancionadas por el Presidente de la República; la autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del país.

En función de lo anterior, el Consejo de Salubridad General ha emitido diversos acuerdos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, relacionados con el reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor y las acciones extraordinarias para atenderla.

Posteriormente en fecha veintidós de abril de dos mil veinte, fue publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el *“Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento”*, emitido por el Secretario de

Salud y el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios, ambos del Estado de México.

En fechas 14 y 15 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.”*, y diverso modificatorio, a través del cual la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte, serán consideradas como actividades esenciales

En el mismo sentido, en fecha 20 de mayo de 2020 en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno del Estado de México”, se publicó el *“Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México”*, previendo que la estrategia para la reapertura será de manera gradual, ordenada y cauta, conforme a las siguientes etapas y que a partir del 01 de junio de 2020, conforme al sistema de semáforo por regiones, se establecen medidas de seguridad sanitaria apropiadas para las actividades laborales, educativas y el uso del espacio público, considerando el número de casos positivos y defunciones por municipios; el regreso gradual a las actividades no esenciales se determinará por: a) región; b) contribución a la economía de las familias mexiquenses, y c) el nivel de riesgo sanitario que determine la autoridad sanitaria a partir del 1 de junio de 2020, de conformidad con el siguiente sistema de semáforos:

| Semáforo | Nivel de riesgo |
|----------|-----------------|
| Rojo | Máximo |
| Naranja | Alto |
| Amarillo | Intermedio |
| Verde | Bajo |

A partir del día 19 de mayo de 2020, se publicó en el sitio web oficial <http://edomex.gob.mx/covid-19>, la “Distribución de Casos Por Municipio” en el que al día de la fecha se informa:

Naucalpan de Juárez:

Casos 1018

Defunciones 36

Por lo que **Naucalpan de Juárez** conforme al Semáforo de Alerta Sanitaria se encuentra señalado en color rojo de **“Máxima Alerta Sanitaria”**, ubicándolo en el tercer municipio con más casos confirmados, después de Nezahualcóyotl y Ecatepec de Morelos.

En ese sentido las **actividades gubernamentales permitidas** durante cada etapa de Riesgo, son¹:

| MÁXIMO DE ALERTA SANITARIA | ALTO RIESGO | RIESGO INTERMEDIO | BAJO RIESGO |
|---|--|-------------------|--|
| <p>Actividades que de manera directa son necesarias para atender la contingencia sanitaria</p> <p>Las involucradas en la seguridad pública, la procuración e impartición de justicia, la atención a víctimas y búsqueda de personas</p> | <p>Todas las áreas del gobierno, excepto aquellos servidores públicos que pertenezcan al grupo de población vulnerable, quienes continuarán laborando desde casa</p> | | <p>Todas las áreas del gobierno están en operación</p> |

A fin de dar cumplimiento a las medidas de prevención y contención dictadas por las autoridades sanitarias del Gobierno de México y del Gobierno del Estado de México y considerando que en términos del Resolutivo Octavo del Acuerdo 390/55^a SO/2020, aprobado por el Ayuntamiento de Naucalpan en la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, mediante el cual se creó el Consejo Municipal para la Atención del COVID-19, en el que se determinó que este órgano tiene atribuciones deliberativas y ejecutivas, se dictan las medidas necesarias a efecto de prevenir la propagación del COVID-19 (Coronavirus), garantizar la gobernabilidad y el derecho humano a la salud de los ciudadanos en general, en el territorio municipal.

¹ Fuente: Plan Regreso Seguro, publicado el 19 de mayo de 2020 en la dirección electrónica http://salud.edomex.gob.mx/salud/plan_regreso_seguro

Mediante acuerdo aprobado por el Consejo Municipal para la Atención del COVID-19, publicado en la Gaceta Municipal Especial 29, de fecha 03 de abril de 2020, se ordena al sector público, privado y social, dar cumplimiento a los diversos Acuerdos por los que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), dictados por el Gobierno de México y el Gobierno del Estado de México.

Asimismo, por diverso acuerdo publicado en fecha 25 de abril de 2020, este Consejo determinó las acciones para coadyuvar en la vigilancia del cumplimiento de las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y su programa de verificación, así como la ampliación hasta el 30 de mayo de 2020 del período de suspensión de actividades no esenciales de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, 2019-2021.

A fin de observar estrictamente a las diversas disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General, y por el Gobierno del Estado de México, a efecto de garantizar el derecho humano a la salud, positivizado en el artículo 4° y conforme a los principios establecidos en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 152, 303 y 404 de la Ley General de Salud; 2.3 del Código Administrativo del Estado de México; y 55 del Reglamento de Salud del Estado de México; en función de las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación en fechas 14 y 15 de mayo de 2020 del *“Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias”* y *diverso modificatorio*, así como del *“Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México”*, publicado el 20 de mayo de 2020, en el periódico oficial *“Gaceta de Gobierno del Estado de México”*; se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO MUNICIPAL DE EMERGENCIA PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19, ADOPTA LAS ACCIONES PARA COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.

RESUELVE

PRIMERO. En cumplimiento al artículo segundo del *“Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias”*, publicado el 14 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y del *“Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México”*, publicado el 20 de mayo de 2020, en el periódico oficial *“Gaceta de Gobierno del Estado de México”*; se amplía la suspensión, por causas de fuerza mayor de los plazos, términos y actividades no esenciales de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, 2019-2021, durante el período comprendido del 1 de junio de 2020 y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe un riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Municipal, de acuerdo con el sistema de semáforos establecido por la autoridad sanitaria correspondiente.

Lo anterior, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19.

SEGUNDO.- Durante el período comprendido del 1 de junio de 2020 y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe un riesgo epidemiológico relacionado con la apertura de las actividades gubernamentales no esenciales, se estará a lo dispuesto en el *“Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento”*, publicado en fecha 22 de abril de 2020 en la Gaceta del Gobierno del Estado de México; así como en el diverso *“Acuerdo por el que el Consejo Municipal de Emergencia para la Atención del Covid-19 del Gobierno de Naucalpan de Juárez, adopta las acciones para coadyuvar en la vigilancia del cumplimiento de las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), dictadas por el Gobierno de México y el Gobierno del Estado de México”*, publicado en Gaceta Municipal de fecha 25 de abril de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial *“Gaceta Municipal”*.

Médico Neurocirujano Eduardo Vázquez Celis
Director del Órgano Desconcentrado denominado Instituto Municipal de
Atención a la Salud” (I.M.A.S) y Secretario Técnico del Consejo Municipal
de Emergencia para la Atención del COVID-19 (Coronavirus)
(Rúbrica)

(Rúbrica)

Licenciado Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento

En términos del artículo 91 fracciones VIII y XIII de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021